

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

RESOLUCION

Número 20

Presentada por: Asamblea Municipal

Serie 1991-92

PARA CENSURAR AL HON. CARLOS BARRETO MONTAÑEZ, ASAMBLEISTA DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, POR SU CONDUCTA Y ACTUACIONES DURANTE LAS PRIMARIAS CELEBRADAS EN GUAYNABO EL 31 DE MAYO DE 1992.

Por Cuanto : El Hon. Carlos Barreto Montañez actualmente se desempeña como Asambleísta del Partido Nuevo Progresista en la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas.

Por Cuanto : Hay evidencia en esta Asamblea Municipal, la que el Asambleísta del Municipio de Aguas Buenas Hon. Carlos Barreto Montañez, violó la Ley Electoral vigente al transferirse y emitir su voto en el Municipio de Guaynabo durante las primarias celebradas en Guaynabo el día 31 de mayo de 1992, siendo residente y miembro de la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico.

Por Cuanto : La conducta y actuación del Hon. Carlos Barreto Montañez constituye una clara violación a las Leyes y Reglamentos Electorales vigentes y mina la confianza depositada en éste por las personas que tuvieron a bien elegirlo como su representante.

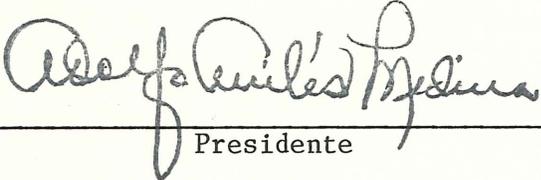
Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal entiende que la conducta y actuaciones del Hon. Carlos Barreto Montañez merecen el más enérgico repudio y censura cuando dicho asambleísta al quebrandar la Ley hace figurar como su residencia en Guaynabo la de unos familiares suyos que estaban recibiendo los beneficios de la Sección 8 de Vivienda, y cuyos familiares estaban en proceso de entregar la misma al dueño de esta por motivos de mudanza.

POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE JUNIO DE 1992.

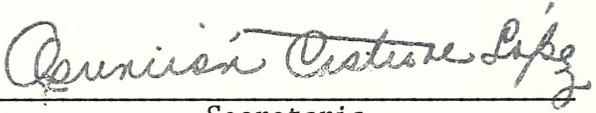
Sección 1ra : Censurar y repudiar, como por la presente se censura y repudia las actuaciones del Hon. Carlos Barreto Montañez, Asambleísta del Municipio de Aguas Buenas, durante las primarias celebradas en Guaynabo el día 31 de mayo de 1992.

Sección 2da : Recomendar, como por la presente se recomienda a los organismos pertinentes, la investigación de las actuaciones del Honorable Asambleísta Carlos Barreto Montañez del Municipio de Aguas Buenas, de forma que se puedan tomar las sanciones correspondientes.

Sección 3ra : Esta Resolución por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Comisión de Elecciones, al Comisionado del Partido Nuevo Progresista, al Hon. Alcalde de Aguas Buenas y a la Asamblea Municipal de Aguas Buenas y al Presidente del Partido Nuevo Progresista.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Alcalde Interino, el día 16 de junio de 1992.



Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 20, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de junio de 1992.

CEERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Antonio O'Neill Cancel, Alcalde Interino, el día 16 de junio de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciséis días del mes de junio del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal